MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 702

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 373/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, PARA LAS OBRAS DE "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ", LOTE 2, LLAMADO N° 68/2018, LPN, I.D. N° 343.001.

Asunción, 12 **de mayo de 2020**

VISTO: La nota UOC Nº 1403/2019, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 373/2018, con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, para las obras de Mejoramiento y Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro y Canindeyú, y;

CONSIDERANDO: Que conforme a la nota presentada por la Fiscalización, como expediente con Mesa de Entrada Única (MEU) Nº 67925/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio Nº 2 de la obra del Llamado MOPC Nº 68/2018, Obras de Mejoramiento y Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro y Canindeyú, Lote 2.

Que acorde al Informe Técnico del Departamento de Ejecución, las modificaciones a implementarse a través del Convenio, se basan en la revisión y actualización del proyecto licitado siendo necesarias para la correcta terminación de la obra, atendiendo a los requerimientos técnicos acordes con las características de la vía y adecuados a las condiciones reales del camino existente sobre el cual se desarrolla el trazado; por lo cual se recomienda proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio Nº 2.

Que la Fiscalización ha examinado y verificado la Documentación Técnica del Convenio, conjuntamente con la Contratista, por lo cual recomienda la aprobación de la misma.

Que el Supervisor de Obras considera razonable dichas modificaciones, por lo cual recomienda proseguir con los trámites para su aprobación y formalización correspondiente.

Que los trabajos incluidos se adecuan a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales y al Artículo 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas", Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.

Que, la Dirección de Auditoría Interna DAT N° 30/2020.

COPIA

Arq. Marino Ruiz Gaona
Area Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

91 (Noventa y uno)

19268

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 702

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 373/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, PARA LAS OBRAS DE "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ", LOTE 2, LLAMADO N° 68/2018, LPN, I.D. N° 343.001.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2, según Dictamen DAJ Nº 492/2020.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2, al Contrato S.G. Ministro N° 373/2018, suscrito por la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**, para la construcción de las obras mencionados en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2°.- La variación del monto del presente Convenio asciende a **Guaraníes novecientos noventa millones ciento treinta y seis mil novecientos setenta y cuatro (Gs. 990.136.974) I.V.A. incluido**, que representa un porcentaje de ampliación del **1.84%**, con este aumento el monto final contractual asciende a **Guaraníes sesenta y cuatro mil quinientos millones novecientos cincuenta y siete mil ciento treinta y ocho (Gs. 64.500.957.138) I.V.A. incluido.**

Artículo 3°.- El presente Convenio modifica el plazo de ejecución de la obra, ampliándose por diez (10) días a partir del 30 de octubre de 2020, siendo la nueva fecha de terminación el 09 de noviembre de 2020.

Artículo 4°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/om

Abg. Marino Ruiz Gaona
Area Verificación y Control
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.

90 (Noventa)